

APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA", ID N° 3519-3-LE19.

DECRETO ALCALDICIO N° 582. -

DALCAHUE, 19 de febrero del 2019.-

VISTOS: el contrato de suministro de fecha 19/02/2019, el decreto alcaldicio N°382 de fecha 07/02/2019 que adjudica la licitación, el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 07/02/2019, el informe de propuesta pública de fecha 07/02/2019, el acta de apertura de fecha 04/02/2019, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N°142 de fecha 15/01/2019 que llama a licitación pública y aprueba bases, la Licitación pública ID N° 3519-3-LE19; las Bases Administrativas; Anexos; se requiere realizar un convenio de suministro para diversos trabajos de mano de obra durante el año 2019, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N°19.886 de compras públicas y reglamento; el decreto alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018, que declara situación de emergencia municipal; la sesión ordinaria N° 17 de fecha 14/11/2018 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2019; La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el contrato de suministro, con fecha 19 de febrero del 2019, correspondiente a la licitación N°3519-3-LE19, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Representada por su alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ y CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA, RUT N°76.627.172-3.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo DOM

“CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA 2019”

PROVEEDOR : CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
RUT : 76.627.172-3
DIRECCIÓN : CAMINO A MOCOPULLI KM 00, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 19 de febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su **alcalde (S) Srta. CLARA INES VERA GONZALEZ**, en adelante “La Municipalidad” y la **empresa CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA**, RUT. N°: 76.627.172-3, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, con domicilio Camino a Mocopulli KM 00, Dalcahue, en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-3-LE19, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA 2019”**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 15/01/2019. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la **empresa CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA.**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 07/02/2019.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3519-3-LE19** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
7-9-10-11-13-21-22-28-29-32-35-43-50-52-53-54-62-63-64-69-70-73-83-86-89-92-94-96-104

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra 2019, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

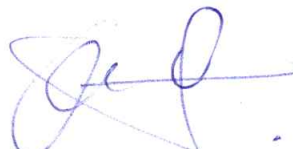
OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 07/02/2019 hasta el 31/12/2019, Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo un mes, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

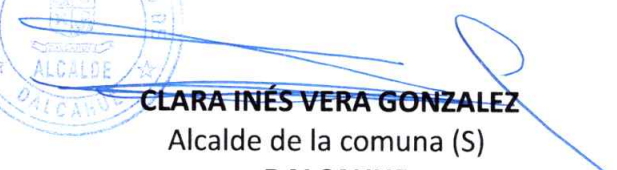
DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas **"CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA 2019"**.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
RUT. N°: 76.627.172-3
Rep. Legal: José Coliboro Saldivia




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE